



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

08 OCT 2013

PROYECTO DECLARACIÓN N° -CM-13

429-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR APOYO A LA LEY 26.522 DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10

Constitución Nacional.

Ley Nacional 26.522

Decreto N.º 1225/2010

Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión – Organización de Estados Americanos

Decreto 286/81

Ley 26.053

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10

### FUNDAMENTOS

La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual establece las pautas que rigen el funcionamiento de los medios radiales y televisivos en la República Argentina. Esta legislación fue promulgada el 10 de octubre de 2009 por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y reemplazó a la Ley de Radiodifusión 22.285, que había sido promulgada en 1980 por la dictadura militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional, y se había mantenido vigente desde entonces.

Desde la recuperación de la democracia el 10 de diciembre de 1983, existió un amplio consenso sobre la necesidad de derogar la norma de la dictadura y sancionar una nueva ley, en consonancia con las necesidades cívicas y participativas de la democracia. Los presidentes Raúl Alfonsín en 1988 y Fernando de la Rúa en 2001, presentaron sendos proyectos de ley, que no pudieron ser tratados, afectados por fuertes presiones por parte de los interesados involucrados.

En agosto de 2009, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner envió un proyecto de ley a la Cámara de Diputados para reemplazar la ley de radiodifusión, luego de haber sido debatido por un año, en 24 foros que se desarrollaron en distintos puntos del país, una



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

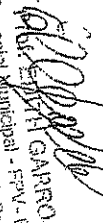
propuesta de proyecto de ley basada en veintitún puntos presentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática en 2004.

El proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina fue aprobado por esta cámara luego de que se le realizaran más de 100 modificaciones, adquiriendo de esta manera la media sanción. En la Cámara de Senadores de la Nación fue aprobado por 44 votos a favor y 24 en contra.

Su aprobación y reglamentación significó un cambio radical en el sistema público y privado de los medios audiovisuales, abriendo y garantizando la participación de instituciones públicas, organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto como productores activos de la comunicación social.

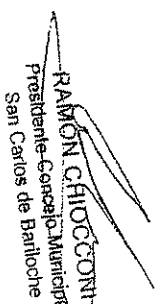
Es por esta razón, que este Concejo considera de interés, apoyar su moción al desarrollo de la nueva ley, considerando imprescindible la aprobación de la misma para que la sociedad deje de lado viejos paradigmas e innove en leyes más inclusivas y democráticas a nivel comunicacional.

AUTORES: Ramón Chioconi, Alejandro Ramos Mejía, Edith Garro  
(Bloque FPV-PR)

  
RAMÓN CHIOCONI

Concejal Municipal - FPV, PJ  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N°  
según consta en el Acta N°

  
RAMÓN CHIOCONI  
Presidente-Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

, fue aprobado en la sesión del día  
. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga  
el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIÓN CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara el apoyo a la ley 26.522 de servicios de comunicación audiovisual

Art. 2º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.